

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20601 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

Señores
TVS MOTOR COMPANY LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “UN VEHÍCULO TIPO SILLA DE MONTAR”.
PRIORIDAD: 14/09/2021, IN (INDIA), 202141041388.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un vehículo del tipo de silla de montar con un bastidor más ligero que conserve la resistencia requerida.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un vehículo tipo silla de montar (10) que tiene un tubo de dirección (22) y un bastidor principal (24) que se extiende hacia atrás y hacia abajo desde el tubo de dirección (22) y que tiene un primer extremo (24A) conectado al tubo de dirección (22) y un segundo extremo (24B). Además, un tubo transversal izquierdo (110) se extiende en la dirección del ancho del vehículo y tiene una primera sección toroidal (112) configurada para recibir un bastidor lateral izquierdo (58A) y una segunda sección toroidal (114). Un tubo transversal derecho (120) se extiende en la dirección del ancho del vehículo y tiene una primera sección toroidal (122) configurada para recibir un bastidor lateral derecho (58B) y una segunda sección toroidal (124). Aquí, se forma un rebaje entre la segunda sección toroidal (114) del tubo transversal izquierdo (110) y la segunda sección toroidal (124) del tubo transversal derecho (120). El rebaje está configurado para recibir el segundo extremo (24B) del bastidor principal (24).

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 09 de septiembre de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “VEHÍCULO DEL TIPO DE

Oficio N° 20601 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

SILLA DE MONTAR CON BASTIDOR ALIGERADO Y RESISTENCIA ESTRUCTURAL MEJORADA”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de septiembre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	JP2008143377	“Frame structure of scooter-type vehicle”	26 de junio de 2008
D2	JP5944524	“Frame structure of saddle-ride type vehicle”	05 de julio de 2016

D1¹ divulga una estructura de bastidor de un vehículo tipo scooter simplificada en la estructura del bastidor de la carrocería del vehículo y reducida en el número de piezas del bastidor de la carrocería del vehículo. La estructura del bastidor del vehículo tipo scooter 20 comprende un bastidor principal 25, una parte pivotante 86 dispuesta en el bastidor principal 25 y que acopla una unidad de potencia 15 para oscilar libremente, y bastidores de soporte de piso de escalón 52 y 52 dispuestos en placas pivotantes 74L y 74R que constituyen la parte pivotante 86 para soportar un piso de escalón 58. Un travesaño 23 está soldado directamente a la parte pivotante 86, y los marcos de soporte del piso del escalón 52 y 52 están soldados directamente a la parte pivotante 86 (Resumen).

D2² divulga una silla de montar que comprende una unidad de potencia de tipo oscilante que se proporciona de forma oscilante con respecto al bastidor de la carrocería del vehículo, y un par de porciones de suspensión izquierda y derecha que se proporcionan en el bastidor de la carrocería del vehículo y que soportan de forma pivotante la unidad de potencia del tipo oscilante. La presente invención se refiere a una estructura de bastidor de un tipo de vehículo (Párr. 0001).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012886 del 09 de noviembre de 2022) refiere a: “Un vehículo tipo silla de montar (10), que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
-------------------------------	----	----

¹ [Espacenet – search results](#)
² [Espacenet – search results](#)

Oficio N° 20601 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

Un vehículo tipo silla de montar (10), que comprende:	Estructura del bastidor de un vehículo tipo scooter (Título).	Estructura del bastidor de un vehículo tipo silla de montar (Título).
un tubo de dirección (22);	Un tubo de dirección 21 (Párr. 0017).	Un tubo de dirección 11 (Párr. 0010).
un bastidor principal (24) que se extiende hacia atrás y hacia abajo desde el tubo de dirección (22), teniendo el bastidor principal un primer extremo (24A) conectado al tubo de dirección (22) y un segundo extremo (24B);	Un marco inferior 22 unido al tubo de dirección 21 y que se extiende oblicuamente hacia atrás, y luego se extiende sustancialmente horizontalmente hacia atrás, y un miembro transversal 23 unido a una porción extrema trasera del marco inferior 22 (Párr. 0017).	Un marco inferior (12) que se extiende hacia abajo desde una porción trasera del tubo de dirección (11) (Párr. 0010).
un tubo transversal izquierdo (110) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, el tubo transversal izquierdo (110) tiene una primera sección toroidal (112) y una segunda sección toroidal (114);	---	Un par de bastidores inferiores 13 y 13 que se extienden en la dirección a lo ancho del vehículo desde la parte inferior del marco inferior 12 (Párr. 0016) La forma de la sección transversal de la porción lineal 65 del marco inferior 13 tiene una forma ovalada que es larga en las direcciones superior e inferior (...) El área de la sección transversal del marco inferior 13 se minimiza en la posición límite X entre la parte doblada 64 y la parte recta 65, y aumenta gradualmente hacia el lado trasero (Párr. 0040).
la primera sección toroidal (112) configurada para recibir un bastidor lateral izquierdo (58A)	Los marcos izquierdo y derecho 24L y 24R elevados oblicuamente hacia atrás desde el miembro transversal 23 (Párr. 0017).	---
un tubo transversal derecho (120) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, el tubo transversal derecho (120) que tiene una primera sección toroidal (122) y una segunda sección toroidal (124),	---	Un par de bastidores inferiores 13 y 13 que se extienden en la dirección a lo ancho del vehículo desde la parte inferior del marco inferior 12 (Párr. 0016). La forma de la sección transversal de la porción lineal 65 del marco inferior 13 tiene una forma ovalada que es larga en las direcciones superior e inferior (...) El área de la sección transversal del marco inferior 13 se minimiza en la posición límite X entre la parte doblada 64 y la parte recta 65, y aumenta gradualmente hacia el lado trasero (Párr. 0040).
la primera sección toroidal (122) configurada para recibir un bastidor lateral derecho (58B)	Los marcos izquierdo y derecho 24L y 24R elevados oblicuamente hacia atrás desde el miembro transversal 23 (Párr. 0017).	---
en el que se forma un rebaje entre la segunda sección toroidal (114) del tubo transversal izquierdo	En la figura 9 se ilustra como el travesaño 23 presenta un orificio en su porción central, donde se	Los marcos inferiores izquierdo y derecho 13 y 13 y el marco inferior 12 se pueden soldar a



Ref. Expediente N° NC2022/0012886

(110) y la segunda sección toroidal (124) del tubo transversal derecho (120); y el rebaje está configurado para recibir el segundo extremo (24B) del bastidor principal (24).	inserta una porción extrema trasera del marco inferior 22.	través de la muesca 75 (Párr. 0067).
---	--	--------------------------------------

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una estructura del bastidor de un vehículo tipo scooter (Título).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la estructura divulgada en D1, consiste en un tubo transversal izquierdo (110) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, donde el tubo transversal izquierdo (110) tiene una primera sección toroidal (112) y una segunda sección toroidal (114); y un tubo transversal derecho (120) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, donde el tubo transversal derecho (120) tiene una primera sección toroidal (122) y una segunda sección toroidal (124).

El efecto que se logra al incluir específicamente un tubo transversal izquierdo (110) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, donde el tubo transversal izquierdo (110) tiene una primera sección toroidal (112) y una segunda sección toroidal (114); y un tubo transversal derecho (120) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, donde el tubo transversal derecho (120) tiene una primera sección toroidal (122) y una segunda sección toroidal (124) es reducir el peso del bastidor manteniendo la resistencia estructural y su integridad, aumentando la durabilidad y el rendimiento del vehículo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar la estructura divulgada en D1 para reducir su peso, manteniendo al mismo tiempo su resistencia estructural?

Sin embargo, el incluir un tubo transversal izquierdo (110) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, donde el tubo transversal izquierdo (110) tiene una primera sección toroidal (112) y una segunda sección toroidal (114); y un tubo transversal derecho (120) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, donde el tubo transversal derecho (120) que una primera sección toroidal (122) y una segunda sección toroidal (124) para reducir el peso, manteniendo al mismo tiempo la resistencia estructural, ya está divulgado en D2 que se refiere a un par de bastidores inferiores 13 y 13 que se extienden en la dirección a lo ancho del vehículo desde la parte inferior del marco inferior 12 (Párr. 0016); donde la forma de la sección transversal de la porción lineal 65 del marco inferior 13 tiene una forma ovalada que es larga en las direcciones superior e inferior y el área de la sección transversal del marco inferior 13 se minimiza en la posición límite X entre la parte doblada 64 y la parte recta 65, y aumenta gradualmente hacia el lado trasero (Párr. 0040); conectando el marco superior inferior 70 y el marco inferior 71, incluso si la forma tiene la parte doblada 64, es posible formar fácilmente una forma de tubo en la que la forma de la sección transversal cambia continuamente (Párr. 0028); adoptando la forma óptima, se puede asegurar resistencia y rigidez incluso con un espesor de placa pequeño y, por lo tanto, se puede lograr una reducción de peso (Párr. 0039).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un par de bastidores inferiores 13 y 13 que se extienden en la dirección a lo ancho del vehículo formando un tubo en la que la forma de la sección transversal cambia continuamente de D2 en la estructura de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Oficio N° 20601 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 6: En las figuras 5 y 9 se evidencia como en la porción del miembro transversal 23 que se ensambla con el marco inferior 22 presenta un refuerzo.

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Conectando el marco superior inferior 70 y el marco inferior 71, incluso si la forma tiene la parte doblada 64, es posible formar fácilmente una forma de tubo en la que la forma de la sección transversal cambia continuamente (Párr. 0028).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al vehículo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2008143377	1 a 12	Nivel inventivo
D2	JP5944524	1 a 12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 20601 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0012886		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
14/09/2021				X		-			
Solicitante									
TVS MOTOR COMPANY LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 12
Palabras clave utilizadas	Vehicle, motor*, scooter, bike, saddle, cross, member, tub*, pipe, frame, bridge, toroidal, conic*, taper*, funnel, left, right, head, light*, weight, recess, hole, slot, reinforce*, chassis, beam, weld*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B68C 1/00, B68C 1/02, B68C 1/12, B68C 1/14, B60G 11/00, B60G 21/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018/0000396	31/01/2018	-	-	A
Patbase	JP3114983	18/03/1982	-	-	A
	GB710162	09/06/1954	-	-	A
	US2017015382	18/01/2017	-	-	A
Orbit	WO2019/112006	13/06/2019	-	-	A
	US9873478	30/03/2017	-	-	A
	WO2017/208448	07/12/2017	-	-	A
Google Patents	JP5944524	05/07/2016	1 a 12	Párr. 0010; Párr. 0016; Párr. 0040; Párr. 0067; Párr. 0028; Párr. 0039	Y
	JP2008143377	26/06/2008	1 a 12	Párr. 0017; Figs. 5 y 9	Y
	CN106114727	16/11/2016	-	-	A
	JP2014162410	08/09/2014	-	-	A
	CN110816735	21/02/2020	-	-	A
	JP2013203242	07/10/2013	-	-	A
	JP2019119332	22/07/2019	-	-	A
	CN212950981	13/04/2021	-	-	A
	US4460057	17/07/1984	-	-	A
	US8727058	20/05/2014	-	-	A
	US2012/0181783	19/07/2012	-	-	A
	CN113386890	14/09/2021	-	-	T

Oficio N° 20601 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

	JP2006096203	13/04/2012	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i>(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(²) Categorías de documentos citados “A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 17/11/2024					